

Europa abre la puerta a que la banca devuelva hasta 45.000 millones por el IRPH

- *El abogado del TJUE apunta a que la Justicia debe estudiar el índice*
- *Señala que el hecho de que sea oficial no lo hace transparente*

El Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE), Maciej Szpunar, abre la puerta a que la banca española tenga que devolver hasta 45.000 millones de euros a los clientes que tengan una hipoteca referenciada al IRPH (Índice de Referencia Préstamos Hipotecarios). El letrado ha determinado en su informe de conclusiones que el IRPH no es un índice transparente por el mero hecho de ser oficial y, por tanto, los jueces pueden estudiar si es abusivo o no.

El letrado polaco contradice así la doctrina del Tribunal Supremo, que lo avaló en 2017 y declaró que la referenciación de una hipoteca a un tipo oficial como el IRPH no implica falta de transparencia ni abusividad. La conclusión del abogado no es vinculante, aunque tendrá peso en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que se espera que se publicará para finales de 2019 o inicios de 2020.

No hace falta esperar a la sentencia europea: ¿cómo quitar el IRPH de la hipoteca?

Las asociaciones de consumidores calculan que en España hay más de un millón de clientes con hipotecas IRPH. Este índice variable comenzó a aplicarse en los préstamos hipotecarios en 1994, en vez del euribor. Su cálculo es el tipo medio de los créditos para la adquisición de la vivienda a

más de tres años y está supervisado por el Banco de España. Es el segundo indicador más utilizado en estos créditos y su puesta en circulación obedeció a la necesidad de una nueva referencia para proteger a los clientes de las oscilaciones de los mercados financieros que por entonces existían, ya que es más estable. En su elaboración se incorpora el euribor más un diferencial de las hipotecas variables, aunque su tasa es ligeramente superior. En la actualidad cotiza a un 1,836%.

Golpe económico a la banca

Una sentencia negativa para la banca podría suponer un golpe para las entidades en devoluciones de hasta 45.500 millones de euros, según la casa de analistas DBRS. Goldman Sachs estimó que la cifra de devoluciones podría alcanzar los 44.000 millones de euros, Morgan Stanley cifró el impacto entre 3.000 y 7.000 millones de euros y Barclays lo redujo a 3.600 millones.

Hay que tener en cuenta que bancos y antiguas cajas de ahorros ganaron el año pasado, a nivel consolidado, cerca de 20.000 millones de euros. Es decir, el golpe supondría el doble de sus beneficios, aunque los reguladores permitirían que la factura se registrara contra capital. Algunas entidades, en este escenario, se verían abocadas a ampliar capital en un momento de extremada volatilidad de los mercados.

CaixaBank es la entidad que más exposición tiene a hipotecas IRPH en la actualidad. Cuenta con créditos de este tipo en su balance con un nominal de 6.700 millones. Banco Santander, por su parte, tiene 4.300 millones; BBVA, 3.100 millones; Bankia, 1.600 millones; Sabadell, algo

más de 800 millones; y Liberbank, 209 millones. Kutxabank desveló una cartera por 727 millones.

La reacción no se ha hecho esperar y los bancos se han dado la vuelta con desplomes superiores al 4 por ciento, a pesar de que las conclusiones del abogado no son vinculantes de cara a la futura sentencia. Si bien, en la mayoría de los casos el fallo de los jueces suele seguir la dirección marcada por los abogados generales. Sin embargo, en algunas de las cuestiones relativas a la banca este guión no ha cumplido, como en el caso de las cláusulas suelo, ya que el abogado general defendió la postura de las entidades y el tribunal falló en contra de sus intereses.

Los jueces nacionales deberán verificar si el contrato expone de manera transparente el método de cálculo del tipo de interés

Szpunar ha afirmado en su informe que una cláusula contractual que fija un tipo de interés tomando como referencia uno de los seis índices oficiales legales que pueden ser aplicados por los bancos a las hipotecas con tipo variable "no está excluida del ámbito de aplicación de la directiva".

"Fórmula compleja"

El abogado pone sobre la mesa la importancia de la información que se suministró a los clientes, ya que a su juicio, la fórmula de los préstamos referenciados a IRPH "resulta compleja" y "poco transparente" para un consumidor medio. En este sentido, los jueces nacionales tendrían que

determinar si dicha información fue "suficiente" para que se tomara una "decisión prudente" y "con pleno conocimiento".

Añade, en la misma línea, que los magistrados tendrán que verificar si este "controvertido" indicador, "teniendo en cuenta las circunstancias que rodearon la celebración del contrato", si éste "expone de manera transparente el método de cálculo del tipo de interés de manera que el consumidor estuviera en condiciones de valorar basándose en criterios precisos e inteligibles, las consecuencias económicas que del mismo se derivaban para él" y, por otra parte, "si cumple con todas las obligaciones de información previstas en la normativa nacional".